

1934

13

Disciplina

Em quanto a Falange



Con esta fecha digo al Jefe Territorial de Falange Española lo siguiente:

EJERCITO DEL SUR
SEGUNDA DIVISION

ESTADO MAYOR

Sección 3a

Negociado 2, 1, 1,

N.º

RESERVADO

alept

La repetición de ordenes de acuartelamiento de fuerzas de esa Organización, dadas cuando surgen dificultades o incidentes con las Autoridades Militares, sia previa orden de estas, revisten unos caracteres de tal gravedad, que sia duda alguna, ignoran, los Jefes de Falange que las han dado.

La militarización de esa Organización, pone a sus afiliados bajo el fuero militar y por lo tanto a las inmediatas ordenes de los Comandantes Militares, para todos los efectos, a excepción de los administrativos y de régimen interior, que dependerán de los mandos de Falange.

Siempre que alguna unidad o individuo aislado de los afiliados a Falange tenga alguna queja que formular, hará la oportuna reclamación por escrito, razonada y respetuosa, por conducto de sus Jefes naturales al Comandante Militar de la localidad en donde se encontrara. Si no recibiera la satisfacción a que se considere acreedor podrá repetir el escrito al Gobernador Militar de la Provincia, indicando que previamente habia presentado la oportuna queja al Comandante Militar respectivo, y en ultimo caso podrá dirigirse a mi autoridad cuando ni el Comandante ni el Gobernador Militar lo hubiera apoyado.

Lo que por si algun concepto puede repetirse es lo sucedido en Huelva y en Espejo, actos de sedición que entra de lleno en el Código de Justicia Militar y a cuyos autores estoy dispuesto a aplicar en lo sucesivo las severisimas penas que impone.

Dé traslado de este escrito a todos los Jefes locales de milicias de Falange, cualquiera que sea su categoría, significándoles que el Mando Mi-

Con esta fecha digo al Sr. Auditor de Guerra de esta División que he recibido de V. S. el oficio de V. S. de fecha 10 de Noviembre último, en el que me participa que el Sr. Comandante de Milicias de la localidad de Sevilla, Sr. D. Juan de Dios, ha solicitado que se le conceda el premio de la Cruz de San Fernando de 1.ª Clase por haberse distinguido en el combate de Sevilla el día 1.º de Julio de 1936, al haberse batido a bayonetas a los rebeldes que se habían apoderado de la ciudad de Sevilla, y que en consecuencia se le conceda el premio de la Cruz de San Fernando de 1.ª Clase por haberse distinguido en el combate de Sevilla el día 1.º de Julio de 1936, al haberse batido a bayonetas a los rebeldes que se habían apoderado de la ciudad de Sevilla.

Lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Sevilla 2 de Diciembre de 1.936.

Juan de Dios

Ilmo Sr. AUDITOR DE GUERRA DE ESTA DIVISION.

PLAZA